



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

BARCELONA
PONGA N.º DISTRITO POSTAL
ZARAGOZA
20 FEB 1973
149

Año CXL

Martes, 20 de febrero de 1973

Núm. 41

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 923

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras relativas al proyecto de instalación de alumbrado público en las calles del General Capaz, Greco y camino acceso colegio "Nuestra Señora de Guadalupe" (barrio de Casablanca).

Tipo de licitación: 318.264'15 pesetas.

Plazo de entrega: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 12.730 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 25 de enero de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación de las obras relativas al proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de General Capaz, Greco y camino acceso colegio "Nuestra Señora de Guadalupe" (barrio de Casablanca), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 924

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización parcial de la calle Pellicer.

Tipo de licitación: 671.856'96 pesetas.

Plazo de entrega: Según artículo 10 del pliego de condiciones facultativas.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 26.874 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de las obras de urbanización de la calle Pellicer, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condi-

ciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 925

Es objeto de la presente subasta la adjudicación de concesiones que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos y puestos de venta de helados.

Tipo de licitación: El expresado en los pliegos de condiciones por los diversos emplazamientos.

Vigencia de la concesión: 1 de abril a 31 de octubre de 1973.

Verificación de pago: En el acto de la licitación.

Garantía provisional: 100 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de de 19...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos y puestos de venta de helados, se comprometo a instalar un puesto o carrito en el emplazamiento número, sito en, por la cantidad de (en letra y número) pesetas como canon y tasa anual.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 926

Es objeto de la presente subasta las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública.

Tipo de licitación: El expresado en los pliegos de condiciones por los diversos emplazamientos.

Vigencia de la concesión: 15 de marzo de 1973 a 14 de marzo de 1974.

Verificación de pago: En el acto de la licitación se hará efectiva la cantidad rematada en subasta.

Garantía provisional: 100 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, provisto del documento nacional de identidad número, expedido en a de de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de de 1972, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, se comprometo a efectuarla en el emplazamiento número, sito en, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta, ofreciendo la cantidad de (en letra y número) pesetas, como tanto alzado, independientemente de la tasa por ocupación de vía pública que corresponda satisfacer.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.181

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 20 de 1973, instados por Ana-María Lahoz Benítez Dávila, contra

Francisco Mogan Marsenet, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1973 se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Benjamín Blasco Segura Zaragoza a 10 de febrero de 1973. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Mogan Marsenet, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 5.148 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 1.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese para ello los despachos precisos. Practíquense las averiguaciones de precepto, conforme al artículo 204 del T. A. de P. L.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Mogan Marsenet, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1973. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.063

Magistratura de Trabajo núm. 3

En autos ejecutivos número 16 de 1972-3, seguidos por reclamación de cantidad a instancia de Pedro García Sopeséns, en representación legal de su esposa e hijos, contra Francisco Mogan Marsenet, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Mogan Marsenet, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 53.500 pesetas, más la de 5.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

al oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Mogan Marsenet, por hallarse en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Zaragoza a 7 de febrero de 1973. — El Secretario, José-Antonio Royo Jaime.

* * *

Núm. 1.226

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos bajo el número 996 al 1.024 de 1973, instado por Adelina Idiego Cebrián, contra Francisco Mogan Marsenet, sobre cantidad, y encontrándose la empresa Francisco Mogan Marsenet en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1973, a las diez horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Francisco Mogan Marsenet se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de febrero de 1973. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.004

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así: "Sentencia número 9. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de-

clarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Camilo Gándara Peña, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo (Pontevedra), incomparecido en esta alzada, contra los cónyuges don Eusebio Molina del Pilar y doña Alicia Lambán Abad, mayores de edad, industrial, el primero y sus labores la segunda, representados en esta apelación por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y dirigidos por el Letrado don Fernando de Pablo Rodrigo, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por ambos demandados contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por los cónyuges don Eusebio Molina del Pilar y doña Alicia Lambán Abad contra la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin pronunciamiento especial sobre imposición del pago de costas producidas por la interposición y sustanciación de esta alzada.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandante rebelde en esta segunda instancia, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

* * *

Núm. 1.005

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así: "Sentencia número 15. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna

Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de enero de 1973. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo sobre póliza de afianzamiento mercantil, con intervención de corredor de comercio colegiado, actuaciones promovidas por el "Banco Central", S. A., representado por el Procurador don Marcial J. Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Angel Duque Barragués, contra don Agustín Poblador Yagüe, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, y don David Díez Abadías, mayor de edad, industrial, casado y de la misma vecindad, ambos en situación legal de rebeldía, procedimiento que se somete a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad ejecutante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este juicio,

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la entidad mercantil "Banco Central", S. A., y con revocación de la sentencia dictada en estos autos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2, con fecha 8 de septiembre de 1972, en el juicio ejecutivo de que el presente rollo dimana, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Agustín Poblador Yagüe y don David Díez Abadías hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Banco Central", Sociedad Anónima, de la cantidad de 152.701'80 pesetas de principal y 296 pesetas de gastos de protesto, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, a cuyo pago condenamos solidariamente a ambos demandados; todo ello con imposición a ambos demandados, y con carácter solidario, del pago de costas procesales originadas en la primera instancia, y sin especial pronunciamiento en cuanto a las de esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, que será notificada en forma a los demandados rebeldes, firme que sea esta sentencia, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me

refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Agustín Poblador Yagüe y don David Díez Abadías expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 1.139

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Julio Torres Pescador, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que la sentencia dictada en la apelación de los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 7. — Ilmos. señores: Presidente, don Mariano Jiménez Motilva. Magistrados: don Luis González-Quevedo Monfort y don Constancio Díez Fornies. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1973. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio de cognición número 541 de 1969, sobre acción reivindicatoria de dominio, seguidos en el Juzgado municipal número 3 de los de esta capital, entre partes: de la una, como demandantes, don Vicente Primicia Añaños, industrial, y su esposa, doña Alejandra Amatria Orcoyen, sin profesión, mayores de edad y vecinos de Pamplona, representados por el Procurador don Antonio Poncel Guallar y asistidos por el Letrado don José-Alberto García Atance, y de la otra, como demandados, el Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza), incomparecido, y el señor Abogado del Estado, actuaciones que han venido a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia del Juzgado municipal dicho de 13 del pasado junio,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal del número 3 de los de esta capital en 13 del pasado junio, estimatoria de la acción promovida por la representación de don Vicente Primicia Añaños y su esposa, doña Alejandra Amatria Orcoyen, y acogiendo la excepción propuesta, debemos abstenernos y nos abstenemos de entrar en el fondo del asunto, con imposición a los deman-

dantes de las costas de primera instancia y sin hacer declaración de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y a los autos de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Jiménez. — Luis González-Quevedo. — Constancio Díez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación al Ayuntamiento de Sigüés, incomparecido en la relacionada apelación, expido la presente certificación y la firmo en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Torres.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.188

LUMBRERAS VELA (José-Antonio), de 22 años de edad, hijo de Alvaro y Margarita, soltero, camarero, natural de Zaragoza y residente en la misma ciudad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 7 de 1973, sobre robo.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.146

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 106 de 1972, a instancia de "Frigoríficos Marbamar", Sociedad Anónima, representada por el Procurador señor Velasco, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Sazatornil Remacha, cuyo último domicilio del causante lo tuvo en plaza de la República del Ecuador, número 3, tercero derecha, de Madrid, en reclamación de 388.816,53 pesetas de principal y pese-

tas 75.000 calculadas para intereses y costas, por el presente se requiere de pago a dichos demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don José-María Sazatornil Remacha de las cantidades reclamadas y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales, y a la vez se les hace saber que con esta fecha se ha practicado embargo del piso citado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Núm. 1.230

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de marzo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 591 de 1971, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Hierros del Ebro", sociedad anónima, contra don Santos Paracés Ramos, de esta vecindad (calle Tudellilla, número 20), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Televisor marca "Invicta", 23 pulgadas, con UHF y elevador-reductor, en funcionamiento. Tasado en pesetas 7.500.
- 2.º Frigorífico marca "Edesa", modelo F-230-4. Tasado en 4.000 pesetas.
- 3.º Lavadora eléctrica, marca "Balay", tamaño pequeño. Tasada en pesetas 750.
- 4.º Calentador de butano marca "Otsein". En 1.000 pesetas.
- 5.º Cuarto estar compuesto de tres sillones, sofá tres plazas, tapizado en color marrón y almohadones independientes; mesa libro extensible; mesa

centro cuadrada; mueble-librería dos cuerpos, con once huecos, tres armarios en la parte superior, dos puertas correderas y seis cajones en la inferior; lámpara techo ocho luces, en metal, y un cuadro forma rectangular representando batalla naval, con firma ilegible. Tasado en 8.000 pesetas.

6.° Armario dormitorio tres cuerpos, luna interior en parte central, rota; dos mesitas noche con dos cajones cada una; una consola con tres cajones y luna, y dos sillones madera, tapizados en tela color verde y blanca. Tasado en pesetas 3.000.

7.° Coche marca "Seat 1430", placa matrícula Z-100.782. Tasado en pesetas 120.000.

8.° Prensa marca "Fran B", modelo "H-OL", motor eléctrico, de 50 toneladas. Tasada en 30.000 pesetas.

9.° Taladro columna marca "Lasa", con motor eléctrico 1,25 CV, de hasta 30 milímetros broca. Tasado en pesetas 9.000.

10. Guillotina - cortadora motor "Somesa", de 3 CV, número 314557. Tasada en 7.000 pesetas.

11. Dobladora chapa, pintada en verde, sin marca visible, cuadro mandos en parte superior frontal, denominados de izquierda a derecha, "paro", "marcha", "manual", "tiempo", "presión" y "corta y larga", con motor eléctrico de 5 CV. Tasada en 12.000 pesetas.

12. Grupo soldadora eléctrica sin marca visible, con ruedas, color óxido, aspecto deteriorado. Tasada en pesetas 2.000.

13. Grupo soldadura eléctrica marca "Ciec". Tasado en 3.000 pesetas.

14. Tronzadora "Cuti", motor de 5 CV. Tasada en 4.500 pesetas.

15. Grupo soldadora eléctrica "Autógena Martínez", S. A., n.º 21955-70. Tasado en 4.000 pesetas.

16. Trescientas piezas perfil rectangular de diversos tipos y medidas, de 5 y 6 metros longitud. Tasadas en 12.000 pesetas.

17. Furgoneta marca "Renault 4F", placa matrícula Z-77.753. Tasada en 35.000 pesetas.

18. Prensa 80 toneladas, sin marca visible, motor "Cenemesa", 3 CV, número A-337173, en azul. Tasada en pesetas 38.000.

19. Cortadora perfiles marca "MG", tipo ZL-220. Tasada en 4.000 pesetas.

20. Sierra "Cuti", motor "Abril", S. A., 3 CV, número 49530. Tasada en 6.000 pesetas.

21. Un compresor "Jarbal", motor marca "IEG", tamaño grande. Tasado en 9.000 pesetas.

22. Grupo soldadora eléctrica marca "Oxígeno Industrial", S. A. Tasado en 3.000 pesetas.

23. Un grupo de soldadora eléctrica marca "Car", número 11.885. Tasado en 3.500 pesetas.

24. Una báscula de 200 kilogramos de fuerza, sin marca visible. Tasada en 1.500 pesetas.

25. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicon 80", de 120 espacios, núm. 1249145, con su mesa "Involca". Tasada en pesetas 4.000.

26. Sumadora manual marca "Olivetti", número 306326. Tasada en pesetas 3.000.

27. Mesa despacho metálica, con tablero formica, de un pedestal, con tres cajones en lado izquierdo, un sillón giratorio con ruedas, armazón metálico y tapizado en skai negro, y dos sillones fijos, a juego con el giratorio. Tasado en 3.000 pesetas.

Total tasación, 337.750 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.318

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 329 de 1970, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Azulejos Monz5", sociedad anónima, contra "Coprovi", sociedad limitada, con domicilio en Valencia (avenida María Cristina, número 5, quinto), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Máquina escribir marca "Facit", eléctrica, de carro grande. Tasada en 13.000 pesetas.

2.º Máquina escribir marca "Facit", carro grande, manual, con sus correspondientes mesas metálicas móviles. Tasada en 9.000 pesetas.

3.º Máquina reproductora de planos, tipo WE 3140 TK, marca "Rávenna". Tasada en 10.000 pesetas.

4.º Máquina sumarresta, con marca "Odhner", manual. Tasada en pesetas 3.000.

5.º Dos archivadores metálicos con cuatro y tres cajones. Tasados en pesetas 8.500.

6.º Despacho tipo ministro, compuesto de mesa con pies metálicos, cinco cajones y tapa de madera railite gris, un sofá de dos cuerpos, dos sillones y una silla tapizados asientos y respaldo; dos sillas y dos sillones tapizados en asientos y respaldos en skai gris claro. Tasado en 15.000 pesetas.

Total tasación, 58.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.151

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 36 de 1973 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de Claudia Cabestré Villanueva, fallecida sin testar el día 18 de julio de 1971, en Novillas, natural de la misma localidad, de estado viuda, solicitando la herencia sus hermanos de doble vínculo Manuel y Angeles Cabestré Villanueva, y por los hijos de sus premuertos hermanos, Jesús y Rosario Cabestré Villanueva.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera y en un plazo de treinta días.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.153

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza en providencia de esta fecha dictada

en autos de juicio ejecutivo número 491 de 1972, seguidos a instancia de "Promotora Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Malfey Alcaíne, contra don Lorenzo Zamora Val, por medio de la presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita de remate a dicho demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole constar que se ha procedido al embargo de una finca de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Lorenzo Zamora Val expido la presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.232

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de abril de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, hipotecados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 155 de 1972, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación del Banco Central en ésta y otros, contra don Julio Bernad Valmaseda, de esta vecindad (Coso, número 102), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor

sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

La finca urbana, nave industrial en término del Rabal, de esta ciudad, partida de "Corbera Baja", que se describe en los edictos publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 141, de 21 de julio de 1972, anuncio número 4.544; "Boletín Oficial del Estado" número 149, de 22 de junio de 1972, páginas 11222 y 11223, y "Heraldo de Aragón", de esta ciudad, de 15 de junio de 1972, página 17, cuyas descripciones tanto en cuanto a su cabida, linderos, particularidades y titulación se dan por reproducidos íntegramente.

En cuanto a los bienes inmuebles sitos en la nave objeto de subasta y propiedad del ejecutado y que constan igualmente hipotecados conjuntamente en el inmueble, salen a pública licitación únicamente los siguientes:

Una limadora marca "Tum", de seiscientas curvas de recorrido, con motor de 2 HP, con utillajes.

Un torno de 1.000 milímetros entre puntos, semiautomático.

Un torno revólver marca "Algur", con alimentador y bomba, con motor 4 HP.

Una rectificadora marca "Esturia", con motor de 1,5 HP.

Un taladro de columna marca "Ipo", de hasta 25 milímetros, con motor de 1 HP.

Un taladro marca "Hedisa", con motor de 0,5 HP.

Una sierra automática marca "Uniz".
Otra sierra automática.

Y un grupo de soldadora eléctrica.
Se excluyen los demás bienes muebles anexos al edificio hipotecado por haber sido adjudicados a terceras personas.

Se ha fijado a efectos de subasta como valor de la finca y demás bienes hipotecados en la cantidad de pesetas 17.000.000.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 1.233

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 754 de 1970, instado por "Piensos Aragoneses", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra Ignacio García Bermejo, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1.º Un cuarto estar compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones; mesa centro estructura madera tallada y laqueada, con encimera de mármol; mesa comedor plegable, con dos pedestales; mueble librería con diversos huecos, armarios, cajones y departamentos; cuadro de 0,80 x 0,40 representando un paisaje; tasado en 9.450 pesetas.

2.º Un dormitorio compuesto de armario de luna, comodín con espejo, dos mesitas de noche, de formica; tasado en 4.600 pesetas.

3.º Un taquillón laqueado en blanco; en 1.750 pesetas.

Total, 15.800 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 7 de marzo próximo, a las diez horas, para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado, donde podrán ser examinados.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.075

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 49 de 1973, a instancia de Antonio Mainar Aparicio, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra otra y la herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Pinilla Pascual, en reclamación de 12.000 pesetas, se emplaza a dichos herederos y herencia yacente por medio de la presente a fin de que dentro del término de seis días, que comenzará a contarse desde el siguiente al en que

la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan y personen en los citados autos y contesten la demanda formulada en la forma que la Ley previene, con apercibimiento que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal. Mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herenciaacente y herederos desconocidos de don Victor Pinilla Pascual, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.156

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 113 de 1973, sobre lesiones causadas a Miguel Simón Ruiz, que en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "José Antonio Primo de Rivera" dijo ser de 25 años, casado hijo de Domingo y de Angeles, domiciliado en calle Cinco de Noviembre, número 5, de esta ciudad, sin que haya sido hallado por la Policía, y que resultó lesionado o asistido en el referido centro sanitario el día 31 de enero de 1973, a las diecinueve quince horas, se le emplaza al mismo para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser reconocido por el señor Médico forense.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma expido la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 949

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1124 de 1972, sobre lesiones por agredimiento, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Gracia Andrés, de 54 años, soltero, peón, natural de Badenas (Teruel), en ignorado paradero, como lesionado, y Juan Martínez Lacalle, de 58 años, soltero, peón, natural de Barca (Soria), vecino de Zaragoza (Albergue municipal), de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Juan Martínez Lacalle, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Miguel Gracia Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 950

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 8 de 1973, sobre escándalo, contra María Jesús García Sanjosé, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y don Martín García del Rey, de 39 años, casado, policía municipal en esta ciudad, natural de Balbacil (Gudalajara), vecino de Zaragoza (calle Santa Teresita, núm. 26), como denunciante, y María-Jesús García Sanjosé, de 23 años, soltera, sus labores, natural de Medina de Rioseco

(Valladolid), en ignorado paradero, de la otra, como denunciada, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada María-Jesús García Sanjosé, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Jesús García Sanjosé, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 951

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.073 de 1972, que se sigue sobre malos tratos, contra Juan-José Arnal Príncipe, de 45 años, casado, marmolista, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos Registro (11.º C.), 20 pesetas.

Derechos y diligencias previas (artículo 28-1.º), 115 pesetas.

Derechos ejecución (artículo 29), pesetas 30.

Derechos publicación citación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pesetas 312.

Reintegros del expediente, 70 pesetas.

Pólizas Mutualidad Administración Justicia, 80 pesetas.

6 por 100 tasación (10-6.º-1.º), 38 pesetas.

Total, 665 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan-José Arnal Príncipe, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le

ha sido impuesta, expido la presente en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.078

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 849 de 1972 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Miguel Angel Royo González, de 18 años, soltero, empleado, de esta naturaleza y vecindad (calle Miraflores, número 16), representado por su madre, Juana González Montoya, de 40 años, casada, sus labores, natural de Santa Elena (Jaén) y con igual vecindad y domicilio que el anterior, como perjudicado; la empresa “Perfumerías Chiro”, de la que es apoderado comercial Agustín Gil Valiente, de 43 años, casado, natural y vecino de Zaragoza (calle Hernán Cortés, núm. 5), como perjudicada; Hugues de la Barre de Nanteuil, cuyas circunstancias se ignoran, como responsable civil subsidiario, y Myriam Louise Colette de Fromont de Bouaille, de 26 años, soltera, secretaria, natural de Lyon (Francia) y de dicha vecindad (9 avenue Marechal Foch), de tránsito en Zaragoza, como denunciada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Myriam Louise Colette de Fromont de Bouaille, en concepto de autora responsable de una falta contra las personas, de lesiones por simple imprudencia, de la que se derivan daños, a la pena de 300 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, al pago de la indemnización de 450 pesetas a la perjudicada Juana González Montoya, en su ca-

lidad de representante legal de Miguel Angel Royo González, al pago de la indemnización de 3.077'35 pesetas a la empresa “Perfumerías Chiro”, de cuyas dos indemnizaciones responderá subsidiariamente Hugues de la Barre de Nanteuil, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, sirva de notificación en forma a Hugues de la Barre de Nanteuil, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.079

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 15 de 1973, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Claude Danco, de 23 años, soltera, estudiante, natural y vecina de París (Francia), como lesionada; Jacques Bredillet, padre de la anterior, domiciliado en París, como perjudicado, y Rafael de la Sierra González, de 24 años, soltero, estudiante, natural de Viana de Piélagos (Santander), vecino de Zaragoza (calle General Sueiro, número 10, segundo izquierda), de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denuncia-

do Rafael de la Sierra González, declarando de oficio las costas de este juicio y dejando libres las acciones civiles a los perjudicados para la reclamación que estimen oportuna. Remítase testimonio de la presente, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados Jacques Bredillet y María Claude Danco, ésta de paso por esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 1.234

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 522 de 1971, seguido a instancia de don Pablo Teller Royo, contra “Plásticos Marbol” he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales y el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el “Boletín Oficial” de la provincia número 19, de fecha 24 de enero pasado, y con las condiciones que en el mismo figurarán, y para cuyo acto he señalado el día 9 de marzo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la “Parte no oficial”, 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones